

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 01 de Septiembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000185-2020-JN/ONPE

VISTOS: El Memorando N° 000003-2020-JN/ONPE de la Jefatura Nacional; así como, el Informe N° 000310-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG de la Contraloría General de la República, tiene como objetivo regular el proceso de transferencia de gestión y determinar la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión;

El literal e) del punto 3.1 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, establece que esta es de aplicación obligatoria para la Autoridad saliente o encargada y la Autoridad entrante de los organismos a los que la Constitución Política del Estado y las leyes les confiere autonomía;

En este sentido la Oficina Nacional de Procesos Electorales se encuentra comprendida dentro de los alcances de la norma acotada, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, al señalar que la entidad es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares, y que *"Es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera"*;

Asimismo, el numeral 8.2 de la Directiva antes citada contiene las Disposiciones Específicas para Cambio de Titulares de Entidades, señalando que las Autoridades entrantes, en el caso de titulares cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes del periodo establecido, para realizar el proceso de transferencia de gestión, debe conformar un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, de conformidad con el punto 8.2.3. *"La Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación. El Equipo Revisor debe contar con un Presidente"*;

Cabe señalar, que la Junta Nacional de Justicia realizó la Convocatoria N° 002-2020-SN/JNJ, Concurso Público para la Selección y Nombramiento de él/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para designar al titular de la entidad, la misma que emitió el Nombramiento del titular de la ONPE por sesión del Pleno de la JNJ de fecha 25 de agosto de 2020, habiéndose realizado la ceremonia de juramentación el día 31 de agosto de 2020; en consecuencia, se debe conformar el Equipo Revisor, designar al Presidente y a sus miembros titulares;



En uso de las atribuciones otorgadas por los literales s) y z) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Equipo Revisor para el proceso de Transferencia de Gestión del Titular de la Entidad, el mismo que estará conformado por:

Presidenta

- KATIUSKA VALENCIA SEGOVIA

Miembros

- ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
- ROBERTO JAVIER DE LA TORRE SEMINARIO
- JOSÉ CARLOS URBINA SUÁREZ
- BENITO MARÍA PORTOCARRERO GRADOS

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución jefatural, en conocimiento de los integrantes del equipo antes citado, el cual está encargado de representar al Jefe Nacional en la Comisión de Transferencia de Gestión de la ONPE.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS

Jefe

Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/ght/mbb/bbf

